CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6251708 DE 2024		
MODIFICACIÓN No. 01		
PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA (MC-DR-02-2024)		
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.940.806 expedida en Riohacha, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA**, con Nit. 800165865-4 actuando en su calidad Directora Seccional, nombrada mediante Resolución N.º 6296 del 25 de junio de 2024 y Acta de posesión de fecha 04 de julio de 2024, facultada para contratar, según lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"	
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	
No NIT/CÉDULA	1.148.700.572	
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de octubre de 2024.	
VALOR INICIAL	**$70.000.000,00**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
24 de abril de 2024	14 de mayo de 2024	14 de mayo de 2024
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	31 de octubre de 2024	$70.000.000,00
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR		

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.6251708 de 2024, proceso MC-DR-02-2024, con el señor ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA. identificada con NIT No 1148700572, el cual tiene como fecha de terminación el 31 de octubre de 2024.

Hasta la fecha el Contrato No. CO1.PCCNTR.6251708 de 2024 ha sido ejecutado en un 90%. Sin embargo, tal como fue identificado y plasmado en el estudio durante la etapa precontractual del proceso MC-DR-02-2024 quedó identificado que la necesidad de recursos para una óptima ejecución era superior a los recursos disponible.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha ha identificado la necesidad de realizar mejoras en las diversas dependencias y despachos judiciales y administrativos. Estas mejoras tienen como objetivo proporcionar a los servidores judiciales un entorno más adecuado y digno para desempeñar sus labores diarias, lo cual es esencial para asegurar un desempeño eficiente y efectivo.

Se ha considerado crucial garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire. Estos equipos son fundamentales para mantener un ambiente de trabajo confortable, lo que incide directamente en la productividad y bienestar de los funcionarios.

Actualmente, el contrato vigente para el mantenimiento de estos equipos está programado para finalizar el 31 de octubre de 2024. Sin embargo, debido a las mejoras planificadas en los despachos judiciales, será necesario reubicar varios equipos de aire acondicionado. Este proceso de reubicación, junto con el mantenimiento preventivo y correctivo continuo, requiere una adición del

contrato existente, máxime, cuando en la etapa de planeación (estudio previo), quedó identificado que la necesidad era superior a los recursos disponible.

Para garantizar que las mejoras y la reubicación de los equipos acondicionadores de aire se realicen de manera efectiva, fue necesario solicitar ajustes presupuestales. La suma requerida para esta adición es de $35.000.000. Este monto permitirá cubrir los costos adicionales de mantenimiento y reubicación de los equipos, asegurando así la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización en todas las dependencias afectadas.

La inversión en el mantenimiento y reubicación de los equipos acondicionadores de aire tendrá varios beneficios significativos:

Mejora del Ambiente Laboral: Proporcionará un entorno de trabajo más confortable y saludable para los servidores judiciales, lo cual es esencial para su bienestar y productividad.

Continuidad del Servicio: Asegurará que no haya interrupciones en el servicio debido a fallos en los equipos de climatización, garantizando así que los despachos judiciales puedan operar sin contratiempos.

Conservación de Equipos: El mantenimiento preventivo ayudará a prolongar la vida útil de los equipos, reduciendo la necesidad de reemplazos costosos en el futuro.

Para concluir en vista de los argumentos presentados, se justifica plenamente la adición presupuestaria solicitada para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire. Esta medida es esencial para apoyar las mejoras en las dependencias judiciales, garantizando un entorno laboral adecuado y eficiente para todos los servidores de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.

Como se ha señalado, la necesidad se refiere a la reubicación de los equipos de aires acondicionados, garantizar los mantenimientos preventivos y correctivo durante la duración de este contrato a continuación, se detalla la descripción del servicio conforme a la siguiente proyección, la cual puede variar en cantidades según la necesidad durante los próximos 3 meses de agosto a octubre.

PROMEDIO MANTENIMIENTO POR MES					
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNI	3 MESES	VALOR TOTAL
Columna1	Columna2				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS				
1,1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACOND MINI-SPLIT: LAVADO DE CONDENSADORA, LIMPIEZA Y AJUSTE DE COMPONENTES ELECTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR (CON DESMONTAJE DE LA EVAPORADORA) LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR, LIMPIEZA DE ASPA Y BLOWER, LUBRICACION DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE BANDEJA Y TUBO DE DRENAJE,LAVADO DE FILTROS AIRE EVAPORADOR	UND	$ 200.000,00	$ 91,00	$ 18.200.000,00
2,1	INSTALACION DE AIRES MINI SPLIT	UND	$ 200.000,00	$ 84,00	$ 16.800.000,00
					$ 35.000.000,00

Respecto a las adiciones de los contratos, la Corte Constitucional ha sido reiterativa al manifestar la importancia de los mismos, sobre todo cuando es difícil prever ex ante las contingencias que puedan afectar su ejecución, como lo manifestó en sentencia C 300 del 2012 "la modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe

cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."

Por lo anterior, el 24 de julio de 2024, a través del supervisor del contrato, la Entidad solicitó aprobación del contratista ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA para adelantar la adición al Contrato No. CO1.PCCNTR.6251708 de 2024, por valor de $35.000.000,00, el cual, mediante correo electrónico del 24 de julio de 2024 manifestó "aceptar la adición al contrato No. CO1.PCCNTR.6251708 de 2024 de acuerdo con las indicaciones y características enviadas por la entidad", es decir, en las cantidades y valor señalado en líneas precedentes.

Como se ha señalado, la necesidad se refiere a la reubicación de los equipos de aires acondicionados, garantizar los mantenimientos preventivos y correctivo durante la duración de este contrato a continuación, se detalla la descripción del servicio.

ANALISIS DE VALORES DEL CONTRATO Y ADICIÓN	
Valor inicial ($)	$70.000.000,00
Valor inicial (SMLMV)	53.84
Valor adición ($)	$35.000.000.00
Valor adición (SMLMV)	26.92
% adición ($)	50 %
% adición (SMLMV)	50%

Así las cosas, el valor final del contrato será la suma **de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($105.000.000,00)**.

Para tal fin, el supervisor del contrato presentó justificación técnica para la adición del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6251708 de 2024** y presenta ante el Comité Estructurador y Evaluador el presente estudio previo, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la adición pretendida.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 16 de 2016, derogado parcialmente por el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, emanados del Consejo Superior de la Judicatura y el acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017.

VALOR DE LA ADICIÓN		**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN:	**$35.000.000,00**	**PLAZO ADICIONAL: N/A**
NUEVO VALOR:	**$105.000.000,00**	**NUEVO PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de octubre de 2024.
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	Hasta el 31 de octubre de 2024.	

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	X	**PRÓRROGA**		**OTRO SI**	

	CDP No.	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNI**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTADO**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**5024**	**25/07/2024**	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	08	10	$35.000.000	$35.000.000
	TOTAL, ADICION CDP					**$35.000.000,00**	

1. Se adiciona el contrato **No. CO1.PCCNTR.6251708 DE 2024 de 2024**, por la suma de **$35.000.000,00**
CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por este documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.
En constancia, se firma en la ~~ciudad~~ de Riohacha.

MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS	**ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**
DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RIOHACHA	**Contratista**
Proyectó: Hermes Darío Celedón López	
Profesional G 09	
Revisó: Jorge David González – Profesional Asesor del Despacho	